2026-INV-CE-058

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Señores:
HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS
Atn. Carlos Humberto Jauregui Martínez
humbertociapuentegalapa@gmail.com
Calle 24 8 59 oficina 201 – Montería

Referencia: *CONTRATO DE OBRA No. 2000 DE 2025 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA CORDIALIDAD DE LA CONECTANTE GALAPA - CIRCUNVALAR, RUTA 9006, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*

Asunto: Solicitud de suspensión de plazo contractual

Respetuoso saludo,

De acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra de la referencia, en especial, en la CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, Parágrafo el cual indica*:" Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."*, y en el instructivo MEPI-MN1-IN-11 del Manual de Interventoría de Obra Pública versión 2020, se permite la suspensión del plazo contractual en situaciones no imputables al contratista.

En este caso, la suspensión se solicita debido a:

1. **No disponibilidad de mezcla asfáltica por parte de planta:** De conformidad con lo indicado por el proveedor de la mezcla asfáltica, teniendo en cuenta que en la zona de intervención es la única planta de producción que cumple con la normativa y licencia Ambiental, en el momento cuenta con una alta demanda debido a los pedidos realizados previamente con otros clientes y a la disponibilidad de materia prima para la producción de mezclas asfálticas, la planta de suministro informa al Consorcio Galapa MLS que de acuerdo a la solicitud de suministro de mezcla asfáltica programada para el inicio de la obra, se podrá realizar el suministro para el proyecto del MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA CORDIALIDAD DE LA CONECTANTE GALAPA - CIRCUNVALAR, RUTA 9006, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO después del 15 de marzo del presente año.

Por lo tanto, solicitamos formalmente la suspensión del plazo del contrato, por un término de 24 días calendario desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 22 de marzo de 2026, motivado por la imposibilidad de suministro de mezcla densa en caliente para el proyecto, teniendo en cuenta el comunicado del proveedor.

Cordialmente,

HUGO MAURICIO TIBATA ALBA
C.C. 7.179.782 de Tunja
Representante Legal
Consorcio Galapa MLS

Anexos:
1. *Comunicación proveedor MDC*
2. *Formato MEPI-MN1-IN-11*

Proyectó: AYRF
Revisó: SMP
Aprobó: HMT

Barranquilla, 24 de febrero de 2026

Señores

HUGO MAURICIO TIBATA ALBA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO GALAPA MLS
CONTRATO OBRA 2000 DE 2005
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2000 DE 2025 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA CORDIALIDAD DE LA CONECTANTE GALAPA - CIRCUNVALAR, RUTA 9006, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ASUNTO: AVAL SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA

Respetado Señor:

Este proyecto presenta inconvenientes para dar inicio con su etapa constructiva, una vez se dio aprobación del 95 % de la etapa preconstructiva que consistió en la verificación del ítem "Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o información técnica y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial".

Consideramos como prioritario el suministro de manera diaria e intermitente de las mezclas asfálticas de la planta de pavimentos aprobada en la zona de influencia, pero de acuerdo a la información suministrada acerca del despacho, y en razón de los compromisos del proveedor con contratista que consumen una mayor cantidad de material, impidiendo el compromiso de entregas para el contratista de obra de manera normal sino hasta dentro de 15 días hábiles, consideramos tener en cuenta la capacidad de los proveedores, anticipándonos a tropiezos durante el proceso de ejecución del mantenimiento, por lo cual esta interventoría da su aval a esta solicitud de suspensión del contrato desde el día 27 de febrero de 2026 por un plazo de 24 días.

Cordialmente,

Carlos Humberto Jáuregui M
Representante Legal
HUMBERTO JAUREGUI &CIA SAS

Proyecto: *Ing. Gabriel Grimaldos Salazar*

Aprobó: ***Carlos Jáuregui Martínez R Legal***

Copia: *Ing. Juan Carlos González Bernal. Apoyo a la Supervisión. Subdirección de Gestión integral Carretera - INVIAS.*

Ing. Rafael Rodríguez. Supervisor contrato Dirección Territorial Atlántico- INVIAS.

Archivo.